

ORDEN de 16 de mayo de 1969 por la que se convoca concurso para la provisión de cuatro plazas de Radiotelegrafistas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes de radiotelegrafistas en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, y siendo necesaria su provisión a fin de completar la plantilla de personal operativo de esta especialidad en la Red de Telecomunicaciones del expresado Servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, previa la conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos:

Primero.—Se convoca concurso para cubrir cuatro plazas de Radiotelegrafistas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en este concurso deberán elevar la correspondiente solicitud dirigida al Ilustrísimo señor Inspector general Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Tercero.—Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes:

- Ser de nacionalidad española y no haber cumplido treinta y ocho años de edad el día que termine el plazo señalado para la recepción de solicitudes.
- Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para ejercer cargos públicos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por acuerdo de Tribunal de Honor del servicio del Estado o de la Administración Local.
- Haber cumplido el servicio militar o, en el caso de aspirantes femeninos, el servicio social, o estar exento.
- Estar en posesión del título de radiotelegrafista, en cualquiera de sus categorías, y haber prestado como mínimo tres años de servicio en estación radioeléctrica.

Cuarto.—El Tribunal encargado de resolver el concurso estará presidido por el Ilustrísimo señor Director general de Aduanas Jefe Delegado para la Represión del Contrabando e integrado por el Ilustrísimo señor Inspector general Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, el Secretario Técnico del mismo Servicio, y los Jefes de las Secciones de Personal y Transmisiones, actuando este último como Secretario, con voz y voto.

Quinto.—El concurso será resuelto puntuando a los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Título de Radiotelegrafista de primera clase, diez puntos.
Título de Radiotelegrafista de segunda clase, siete puntos.
Por cada año de servicios que rebase los tres exigidos para la admisión, un punto.

En la puntuación serán tenidas en cuenta, en su parte proporcional, las fracciones de tiempo inferiores a un año.

Sexto.—Las instancias deberán presentarse en el Registro General de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, sita en la plaza de Colón, número 4, Madrid-1, o utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—En la solicitud deberá hacerse constar expresa y detalladamente que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado tercero, así como la categoría del título que posee, y que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 3 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Deberá acompañarse a la solicitud certificado o certificados de los servicios prestados, especificando la duración de los mismos, expedidos por la Compañía u Organismo donde fueron desempeñados.

Octavo.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal encargado de resolver el concurso hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, quienes estarán obligados a presentar en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación los siguientes documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.
- Certificación librada por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Certificado médico de no padecer enfermedad infecciosa o defecto físico que le imposibilite para el normal servicio.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por acuerdo de Tribunal de Honor del servicio del Estado o de la Administración Local.
- Cartilla militar o certificado de haber cumplido el servicio militar. En el caso de concursantes del sexo femenino certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social.
- Título de Radiotelegrafista expedido por la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida o, presentándola, se desprendiera de ella que no reunían las condiciones necesarias para ser nombrados Radiotelegrafistas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, serán eliminados de la relación, pudiendo el Tribunal designar para completar las plazas vacantes a los concursantes que siguieran en puntuación al último de los seleccionados, siempre que asimismo acrediten documentalmente que reúnen las condiciones requeridas para tomar parte en el concurso.

Noveno.—Los concursantes seleccionados tomarán posesión de sus cargos con carácter provisional en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», quedando sometidos a un período de prueba de tres meses, transcurrido el cual el Tribunal elevará a la aprobación definitiva de este Ministerio la propuesta de nombramiento de los que hubieran superado dicho período, cuya relación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de mayo de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada las vacantes de músico correspondientes a los instrumentos que se expresan.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a concurso-oposición de libre concurrencia la provisión en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada de las vacantes de músico correspondientes a los instrumentos siguientes:

Una para Brigada «Flauta», una para Sargento «Trombón tenor», una para Policía «Flauta», una para Policía «Oboe-Corno inglés», dos para Policía «Bajo», una para Policía «Trompa MI B», una para Policía «Clarinete SI B» (con obligación de actuar en caso necesario con el clarinete bajo), una para Policía «Violoncello» (este último tiene la obligación de actuar en los actos militares con instrumentos de viento o percusión), extremo que deberá ser consignado en la instancia; las plazas anunciadas podrán ser cubiertas por personal de los tres Ejércitos, Policía Armada, Guardia Civil y personal civil, con sujeción a las normas que a continuación se expresan:

Primera.—Las plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que señalan los Presupuestos Generales del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición el personal militar de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que esté debidamente autorizado por sus respectivos Jefes, y el personal civil que lo desee.

Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Los opositores deberán encontrarse dentro de las edades siguientes:
 - Pertenecientes a los tres Ejércitos y Guardia Civil, deberán tener veintitún años de edad y no alcanzar los cuarenta el día 1 de septiembre de 1969.
 - Precedentes de paisano, deberán tener veintitún años de edad y no alcanzar los treinta y cinco el día 1 de septiembre de 1969.
- 3.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª No estar procesado ni haber sufrido condena.
- 5.ª No haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio.
- 6.ª Alcanzar una estatura no inferior a 1,650 metros.
- 7.ª No tener defecto o presentar aspecto que apreciada racionalmente pudiera constituir motivo de mofa o hiciera destacarse al que lo posea del restante personal del Cuerpo o entre el público.

Tercera.—Las instancias, acompañadas de dos fotografías de los interesados tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de

publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en las que se manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Cuarta.—Los ejercicios se realizarán en Madrid, en la Academia de Música (Acuartelamiento de Delmas de la Villa, calle Francisco Rodríguez, número 112), el día que se señale.

Quinta.—Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento médico con sujeción al cuadro de exenciones del Cuerpo de la Guardia Civil.

Sexta.—Los ejercicios de oposición serán:

- 1.º Ejercicio escrito de cultura general y teoría de la Música.
- 2.º Ejecución de una obra de primera vista impuesta por el Tribunal.

Obras que se exigirán para el segundo ejercicio

- Para Brigada «Flauta»: Variaciones Brillantes sobre un tema de Schubert.
 Para Sargento «Trombón Tenor»: Conzert, número 1, de Sefir Alshausky.
 Para Policía «Flauta»: Gran Solo núm. 1 Op. 57, de Gr. Kuhlau.
 Para Policía «Oboe»: 6.º Solo de Concierto, de Ruiz Escobé.
 Para Policía «Bajos»: Concierto para Tuba, de Charles Lebre.
 Para Policía «Trompa MI B»: Capricho 4.º, Solo para Trompa, de Luis Foris.
 Para Policía «Clarinete SI B»: Capricho Pintoresco, de M. Yuste.
 Para Policía «Violoncellos»: 1.º Suite Sonaten, de Joh. S. Bach.

Si algún concursante desea intervenir en la oposición para diferente categoría, el primer ejercicio (obra de estudio) aprobado para la categoría superior, queda exento de repetir el mismo para la categoría inferior.

Séptima.—Terminadas las pruebas, el Tribunal examinador elevará a la superioridad propuesta concreta de los concursantes que hayan alcanzado mayor puntuación. En igualdad de calificaciones será propuesto el de mayor edad.

Octava.—Los opositores propuestos por el Tribunal apartarán dentro del plazo de treinta días contados a partir de la propuesta de admisión los documentos siguientes:

- a) Copia literal del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de Madrid.
 - b) Certificado de antecedentes penales.
 - c) Certificado de buena conducta y adhesión a la Causa Nacional, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o, en su defecto, por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil o Alcalde.
 - d) Certificado de Incentivamiento del Ejército de Tierra, Mar y Aire, para aquellos que hayan sido licenciados.
 - e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio.
 - f) Certificado de estudios primarios expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que determina el artículo 42 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945.
 - g) Los que actualmente se encuentren en filas sustituirán los documentos del apartado c) por la copia de la filiación, hoja de castigos e informe del Jefe de la Unidad al cursar la instancia por conducto regular.
- También se valorará los que acompañen certificado de haber cursado estudios oficiales de música en algún Conservatorio Nacional, cuyo extremo se hará constar en la instancia.

Novena.—Los nombrados Músicos quedarán incorporados al Cuerpo de Policía Armada y sujetos a su disciplina, y vendrán obligados a asistir a un Curso de Formación Policial en la Academia Especial.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 13 de mayo de 1969.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de antigüedad entre funcionarios pertenecientes a la plantilla de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Vacantes en la plantilla de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil los siguientes destinos:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| Almansa (Albacete) | San Lorenzo del Escorial (Madrid) |
| Aznaga (Badajoz) | Estepa (Sevilla) |
| Villanueva de la Serena (Badajoz) | Utrera (Sevilla) |
| Barcelona (capital) | Reus (Tarragona) |
| Tarancón (Cuenca) | Valencia (capital) |
| Guadix (Granada) | Carlet (Valencia) |
| Alicia la Real (Jaén) | Villanueva de Castellón (Valencia) |
| Ubeda (Jaén) | Medina del Campo (Valladolid) |
| Puerto de la Luz (Las Palmas) | |

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de antigüedad entre Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para proveer las mencionadas vacantes y sus resultas.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para presentar sus instancias, dirigidas a este Centro directivo, debidamente reintegradas y en las cuales se relacionarán por orden de preferencia las plazas vacantes a las que aspiren.

Quedan obligadas a tomar parte en el presente concurso las Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil que por Resolución de 13 de junio de 1969 fueron integradas en dicha plantilla y todas aquellas que reintegradas al servicio activo se encuentran desempeñando plaza de dicha plantilla con carácter provisional. Con carácter voluntario pueden tomar parte en el presente concurso todas aquellas que, perteneciendo a la plantilla de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, se encuentren en situación de actividad al término del plazo de presentación de instancias.

A los efectos de su legal tramitación será sometido el expediente del presente concurso a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Ingeniero subalterno en la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia.

Cuerpo a que corresponde: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.
Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Madrid, 10 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante de Jefe de la Sección de Construcción de la Primera Jefatura Regional de Carreteras, con residencia en Madrid.

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe de la Sección de Construcción de la Primera Jefatura Regional de Carreteras.

Residencia: Madrid.
Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.
Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Méritos preferentes: Haber prestado, como mínimo, cinco años de servicios en Organismos o Dependencias del Ministerio de Obras Públicas como funcionario del Cuerpo.

Madrid, 13 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.